



ILMO AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

SECRETARÍA GENERAL

D./Dña. FABIOLA ROSADO MORENO, SECRETARIO/A ACCTAL. DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.

C E R T I F I C A:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en primera convocatoria y con el carácter de Ordinaria el día 20 de noviembre de 2018 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

6) ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE LA GUARDERÍA RURAL.-

En este punto se encuentra presente D. Juan Jesús Rodríguez Márquez, Interventor Municipal Acctal..

D^a Isabel M^a Valdayo Fernández, Alcaldesa-Presidenta da cuenta a los señores reunidos de la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDIA

DADO que este Ayuntamiento necesita para prestar adecuadamente el servicio de Guardería Rural la adquisición de un vehículo adecuado para ese servicio según informa el Subinspector de la Policía Local de fecha 12 de noviembre de 2018 en donde se pone de manifiesto "Que actualmente en dicho servicio se dispone de un vehículo todo terreno, el cual está averiado, y las averías que tiene es contraproducente su reparación, debido al coste y a la inviabilidad de las mismas, quedando el vehículo en desuso por parte de este servicio, ya que no garantiza la seguridad del mismo. Que es urgente la reposición inmediata de un vehículo en dicho servicio, ya que de otra forma, no se puede prestar el mismo, debido a que cuando hay inclemencias del tiempo y en otros servicios que se necesita un vehículo, es imposible prestarlos con motos. Que el vehículo que se necesita, debe ser un vehículo todo terreno, de condiciones similares al que se tiene en la actualidad, que es un Nissan Terreno. Que de los talleres y concesionarios de esta localidad, solo se observa que en uno de ellos, existe uno que reúne las condiciones de lo que se necesita para este servicio. Que debido a la urgencia de ese vehículo, se pide que se lleve a cabo la adquisición del mismo lo antes posible, de lo contrario, el servicio de guardería rural no se puede prestar con normalidad. Se adjunta factura pro forma de dicho vehículo."

DADO que este Ayuntamiento por su situación económica no puede adquirir en estos momentos un vehículo nuevo, siendo un vehículo de segunda mano por su menor coste el que podría adquirir, y siendo un vehículo que reúne las características necesarias para adscribirlo al servicio de Guardería Rural el vehículo Nissan Terrano 2.7 TD, propiedad de Alonso García Camacho, por un precio de adquisición que asciende a 1800 euros IVA Incluido y gastos de tramitación incluidos.

ATENDIENDO al artículo 10.1 de la ley 7/99 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la adquisición de bienes a título oneroso se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas; esta normativa se recoge en el la ley 9/2017 de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público, y en ella se define los contratos menores como aquellos que no supera una determinada cuantía, por lo cual y asimilando la adquisición a un contrato de suministro por sus características, y no superar los 15.000 euros, la preparación y adjudicación sería de un contrato menor, que supone la aprobación del gasto y la incorporación de la factura al expediente, necesitando certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado.

DADO que según el artículo 131.3 de la ley 8/2017, de 9 de noviembre, de contratos del sector público los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.

DADO que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.

Que con carácter previo a la contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.3 de la ley 8/2017 de 9 de noviembre, se comprobará por el órgano de contratación que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 euros, IVA excluido.

VISTO el informe del Interventor Acctal de fecha 20 de noviembre de 2018 según el cual Alonso García Camacho con NIF 75552435B no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 euros, IVA excluido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 de la ley 8/2017 de 9 de noviembre, así mismo informa que existe crédito suficiente y adecuado para efectuar la contratación en el presupuesto de gastos del ejercicio económico 2018.

Por todo ello se propone la **ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto por importe de 1.800 euros IVA y gastos de tramitación incluido.

SEGUNDO: Adquirir el vehículo de segunda mano modelo Nissan Terrano, 2.7 TD a D. Alonso García Camacho por el precio de 1.800 euros IVA y gastos de tramitación incluidos.

TERCERO: Formalizar el contrato en el plazo más breve posible.

CUARTO: Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan."

La Junta de Gobierno Local adoptó, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el gasto por importe de 1.800 euros IVA y gastos de tramitación incluido.

SEGUNDO: Adquirir el vehículo de segunda mano modelo Nissan Terrano, 2.7 TD a D. Alonso García Camacho por el precio de 1.800 euros IVA y gastos de tramitación incluidos.

TERCERO: Formalizar el contrato en el plazo más breve posible.

CUARTO: Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

En BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, a 12 de diciembre de 2018



Vº. Bº.
Alcaldesa Presidenta

Fdo: Isabel Mª Valdayo Fernández



LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Fdo.: FABIOLA ROSADO MORENO